



Luis Meléndez. *Autorretrato a los treinta años* (1746). Óleo sobre lienzo. 100 x 82 cm. Museo del Louvre, París.

### El artista reivindica su independencia económica e intelectual, despreciando el mecenazgo y convirtiéndose en árbitro de la moda y el gusto

«Al mismo tiempo que reformador de las artes, el pintor Jacques-Louis David se convierte en inspirador de la moda y el gusto [...] Se sabe que fue el iniciador del mobiliario de los hermanos Jacob, así como de los peinados cortos y sueltos de los hombres, y sobre todo de las mujeres, durante la primera época revolucionaria. Desde ese momento el papel desempeñado por David no tiene igual en Europa. Es la encarnación de la nueva era de las sociedades modernas. El neoclasicismo cesa con él de ser una doctrina estética para convertirse en una manera de sentir, de representar las cosas, de relacionarlas con la historia y la política. No podríamos afirmar que el cambio en las costumbres y en el vestido haya arrastrado tras de sí a los espíritus, pero es justo constatar que, desde el primer día la nueva sociedad encontró, gracias a David, su intérprete.»

**Pierre Francastel:** *Historia de la pintura francesa;* Madrid, 1970, pp. 226-227

### El control de la Academia de San Fernando sobre la tasación y exportación de obras de arte

«Por los Estatutos de 1757 el Rey concedía a la Academia la facultad de designar a quienes podían tasar las obras de pintura y escultura, declarando hábiles para ello a sus directores, tenientes directores y académicos de mérito. Ello conllevaba la prohibición implícita a cualquier tribunal, juez o magistrado de la Corte de conceder título o facultad alguna para tasar obras sin que precediese el examen y aprobación de la Academia [...]. Por su parte, en 1761 la Academia había llamado la atención del Rey sobre la ausencia de control respecto al expolio de obras de arte que estaba sufriendo la nación debido a la salida incontrolada por las fronteras del país de obras de autores célebres ya fallecidos. En consecuencia, le pedía que prohibiera estas prácticas y que nombrase un organismo para su vigilancia, ofreciéndose ella misma a ejercerla. Y sugería una serie de medidas que, resumidas, eran las siguientes: 1ª) Las obras que se interceptaran en las aduanas irían a parar, si eran de tema profano, a la Academia, y, si de tema religioso, a las iglesias. 2ª) Se impondría además una multa equivalente al valor de la obra incautada; la multa se dividiría en tres partes proporcionales y éstas irían a parar al Erario público, al juez que interviniera en el caso y al denunciante. 3ª) Todas las incautaciones que se hicieran deberían ser notificadas y enviadas al secretario de Estado (como protector de la Academia).»

**Esperanza Navarrete Martínez:** *La Academia de Bellas Artes de San Fernando y la pintura de la primera mitad del siglo XIX;* Madrid, 1999, pp. 422 y 429